NET775863 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE ENTREGA....3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO....4
5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS....8
6. CONTROL DE CALIDAD....8
7. PLAZOS DE ENTREGA....8
8. GARANTÍA DE SUMINISTRO....8
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
10. FACTURACIÓN....10
ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS Y SUS DIRECCIONES....13
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....14

1. ANTECEDENTES

El art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece que, en cumplimiento de su deber de prevención de riesgos laborales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un Servicio de Prevención Propio o lo concertará con un Servicio de Prevención Ajeno.

Por otra parte, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, regula en su art. 14 los supuestos en los que el empresario tendrá la obligación de constituir un Servicio de Prevención Propio.

En este marco legal, la Agencia de Medio Ambiente y Agua cuenta con Servicio de Prevención Propio que incluye un Servicio Médico, desde el que se coordina la Vigilancia de la Salud contratada con un Servicio de Prevención Ajeno. Este Servicio Médico dispone de consulta en las instalaciones de servicios centrales, que no requiere del almacenamiento permanente de medicamentos, pero puede ser necesaria la adquisición de éstos en casos de cualquier eventualidad o urgencia que pueda presentarse.

Además, dado que los botiquines suministrados por la Mutua son limitados y van destinados preferentemente a centros de trabajo fijos y no fijos (obras, INFOCA), necesitamos cubrir las necesidades en otras actividades como son las llevadas a cabo en Biodiversidad, siendo en muchos casos trabajos en solitario, y en zonas alejadas de servicios de urgencias, lo que hace necesario dotar de unos recursos mínimos para una primera asistencia sanitaria en caso de accidente.

También conviene recordar que estamos obligados a dotar de botiquines a nuestros barcos, cuyo contenido especial viene establecido por el Instituto Social de la Marina, y que no son facilitados por las Mutuas.

Y en general para cuantas actividades de la Agencia surjan las necesidades puntuales de dicho suministro, que no puedan ser cubiertas de otra manera.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACÉUTICOS PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P."

3. LUGAR DE ENTREGA

En general, la entrega del suministro se llevará a cabo en el Servicio Médico de la Agencia, que se ubica en los Servicios Centrales de la Agencia, en la Calle Johan G. Gutenberg n.º 1, 41092 – Sevilla.

También cabría la posibilidad de solicitar envíos directos a los centros que dispone la Agencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tales casos la entrega del suministro se llevará a cabo en aquel que se indique en cada pedido, en ANEXO II se relacionan dichos centros y sus direcciones.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los medicamentos y productos de farmacia que se incluyen en el presente contrato son los relacionados a continuación:

- *Medicamentos:*

Descripción	Consumo anual estimado
Acetilcisteina 600 mg (20 comprimidos efervescentes)	6
Acido acetilsalicílico/ Acido ascórbico 400 mg / 240 mg (20 comprimidos efervescentes)	2
Adrenalina 1mg/ml (10 ampollas)	1
Colirio con ácido hialurónico (10 ml)	3
Almagato 500 mg comprimidos masticables (48 comprimidos)	1
Amoxicilina + Acido clavulánico 500 mg (30 comprimidos)	2
Amoxicilina Veterinaria Suspensión 100 ml	2
Apósitos impregnados. Bálsamo del Perú/ Aceite de ricino 9x15 cm (20 sobres)	2
Betametasona (valerato)1mg/g. +/Gentamicina (sulfato) 1 mg/g. Crema (30gr)	2
Betametasona valerato/ Fluocinolona acetónido 0,5 mg/ 0,1 mg/ g Crema (30 gr)	200
Captopril 25mg. (60 comp.)	4
Ciclopentolato hidrocloruro (1%) (10 ml de solución)	3
Cleboprida/Simeticona 500 microgramos/200 mg (45 cápsulas)	1
Clorazepato Dipostásico 5 mg Caps.	2
Codeina Fosfato hemihidrato 28,7 mg (20 comprimidos)	1
Diazepam 10mg/ 2 ml (5 ampollas)	4
Diazepam 5 mg (30 comprimidos)	3
Diclofenaco dietilamónico 60 gr	1

Descripción	Consumo anual estimado
Diclofenaco sódico 50 mg (40 comprimidos)	4
Epinefrina hidrocloruro 0,5 mg/rutósido 0,2 mg/ nafazolina hidrocloruro 0,5 mg/fenazona 30 mg / 1ml de solución (10 ml)	1
Epinefrina jeringa precargada 1ml	1
Eritromicina 500 mg (30 comprimidos)	2
Extracto de Centella asiática/ Neomicina. Pomada 1%,(30 gramos)	2
Furosemida 40mg. (30 comprimidos)	1
Hidrocloruro de clorhexidina 5mg./Benzocaína 15mg./Tirotricina 1mg. (20 comprimidos)	3
Hidrocloruro de loperamida 2mg. (20 capsulas)	5
Ibuprofeno 600mg. (40 comprimidos)	5
Maleato de dexclorfeniramina 2 mg (20 comprimidos)	4
Maleato de dexclorfeniramina 5 mg solución inyectable (5 ampollas)	1
Metamizol magnésico 575mg. (20 capsulas)	4
Metamizol sódico/ Escopolamina, butilbromuro 250mg./10mg. (20 comprimidos)	2
Metilprednisolona 40 mg.(3 ampollas)	2
Metoclopramida hidrocloruro 10mg. (30 comprimidos)	3
Metoclopramida hidrocloruro 10mg/2ml solución inyectable. (12 ampollas)	1
Mupirocina 20mg/gr. Pomada. (30 gramos.)	7
N-Butibromuro de hioscina 0,02g/ Metamizol sódico 2,5g. (3 ampollas de 5ml. De solución inyectable)	1
Naproxeno sódico 550 mg (40 comprimidos)	2
Nifedipino 10 mg. 50 caps.	1
Nitrofural pomada 2mg/g. (30 gr.)	2
Nitroglicerina 1mg./Citrato de cafeína 25mg. (20 comprimidos)	1
Omeprazol 20 mg. (28 capsulas)	2
Paracetamol / Tiocolchicósido 500 mg/2 mg (30 comprimidos)	5
Paracetamol 1 gr (40 comprimidos)	2
Paracetamol 500 mg (20 comprimidos)	4
Piketoprofeno 33,28 mg/ml (60 ml de solución para pulverización cutánea)	3
Simeticona 40 mg (100 comprimidos masticables)	1
Sulfadiazina de plata 10 mg/g crema (100 gr)	2
Sulfato de atropina 1mg/ml solución inyectable (1 ampolla)	1
Sulpirida 50 mg (30 capsulas)	3

Descripción	Consumo anual estimado
Sulpirida 50 mg/ml (12 ampollas de 100 mg)	1
Tobramicina 0,3% (5 ml)	3
Tramadol, hidrocloruro 50 mg (20 cápsulas)	1
Trimetoprima/ sulfametoxazol 160 mg/800 mg (20 comprimidos)	2
Vaselina pom. 30 gr	1

- *Productos de farmacia (no medicamentos):*

Descripción	Consumo anual estimado
Tiras reactivas de glucosa (50 unidades)	2
Agujas intramusculares G21 Verde 0,8 X 40 mm (100 unidades)	2
Jeringas desechables 5 ml (100 unidades)	2
Suero fisiológico 100 ml	2
Suero fisiológico estéril monodosis 5 ml (30 unidades)	2
Alcohol 70° 50 ml	2
Solución tópica de povidona iodada 100 mg/ml 50ml	30
Digluconato de clorhexidina 10 mg/ml 25ml solución tópica	2
Apósitos con gel activo para pequeñas ampollas (envase con 6 unidades)	3
Apósitos adhesivos plásticos, rollo 6 cm x 1 m	2
Apósitos autoadhesivos estériles 8 cm x 10 cm (caja 5 unidades)	2
Compresas de gasa estériles 20 cm x 20 cm sobres de 5 unidades, caja 100 sobres	1
Esparadrapo hipoalergénico 5 cm x 10 cm	2
Suturas adhesivas, paquete de 6 mm x 102 mm	2
Vendas elásticas 7 cm x 4 m	30
Gasas grasas de 8,5 x 10cm. (caja 20 sobres)	2
Cabestrillo o venda triangular	2
Férulas de aluminio maleables para dedos 2 cm x 50 cm	2
Cánula para reanimación boca a boca tubo Guedel n°3	2
Cánula para reanimación boca a boca tubo Guedel n°4	2
Gelatina hemostática esponja 200 x 70 x 0,5 mm	2
Solución antiséptica para higiene de manos 50ml	2
Guantes de cirugía estéril	2

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

Pinzas de disección rectas sin dientes acero inoxidable de 11cm.	2
Tijera recta aguda de acero inoxidable de 11cm.	2
Crema hidratante y regeneradora con Hidroviton 24 y Beta-glucan 50ml	2
Agua oxigenada 250cc.	2
Alcohol 70° 250cc	2
Algodón hidrófilo 25 gr.	2
Esparadrapo hipoalergénico de 5 cm x 2,5 cm	2
Vendas de gasa de 5m x 5cm	60
Vendas de gasa de 5m x 7cm	2
Vendas de gasa de 5m x 10cm.	2
Venda elástica de 4m x 5cm.	2
Caja tiritas de 10 unidades	10
Guantes látex (caja de 100 unidades)	1
Esparadrapo de 5m x 1,5cm.	30

El número de artículos incluidos en este pliego se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a LA AGENCIA a su efectiva adquisición. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca, podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Si por razones de necesidad, LA AGENCIA requiriese de algún producto no incluido en esta relación, podrá solicitarlos a la empresa adjudicataria bajo el amparo del presente contrato, previa petición de presupuesto por escrito. Dicho producto será facturado con cargo a la partida alzada prevista en el contrato y previa aceptación del presupuesto por parte del Responsable del Contrato de LA AGENCIA. La partida alzada ascenderá a un máximo de 700 euros anuales.

Los envíos se realizarán a demanda de LA AGENCIA, quién formalizará los pedidos por escrito, indicando exactamente el producto a suministrar, número de unidades y centro de trabajo de entrega. No se establecen pedidos mínimos.

Al tratarse de un contrato de suministro de los contemplados en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las estimaciones de cantidades y número de pedidos podrán verse alteradas durante la vigencia del contrato por estar sometido a las necesidades de LA AGENCIA.

5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

El transporte de los medicamentos hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los productos se suministrarán en buen estado de conservación y con fecha de caducidad lo más tardía posible. Siempre que el producto lo permita, el tiempo mínimo de vigencia será de dos años.

En el supuesto de que algún producto a suministrar llegue en mal estado, aún estando ya suministrado en las dependencias de LA AGENCIA, deberá ser restituido por otro en correcto estado, siendo esto por cuenta del adjudicatario.

6. CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los productos suministrados.

7. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la solicitud por escrito del pedido hasta la recepción del suministro por parte de LA AGENCIA. Este plazo en ningún caso será superior a 72 horas desde el pedido.

8. GARANTÍA DE SUMINISTRO

El adjudicatario deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los

trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

10. FACTURACIÓN.

Mediante la presentación de una factura **tras cada pedido realizado**, expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. A partir de esta fecha todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas electrónicas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm). En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - https://face.gob.es/es).

2.- Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Podrán emitirse facturas en papel, con entrada a través del registro de esta Agencia, de aquellas facturas que no cumplan los requisitos comentados en el apartado anterior. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto

1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporar los siguientes datos:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente" (no debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional"). Asimismo se hará constar el almacén de destino de la mercancía y el número de albarán correspondiente de las entregas realizadas y aceptadas por La Agencia.

En todo caso, se entienden incluidos dentro del precio de los productos a suministrar los costes inherentes al transporte y manipulación (carga y descarga) de los mismos desde el origen hasta los lugares de entrega de los mismos definido en el presente pliego.

ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS Y SUS DIRECCIONES.

NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIONES
Oficina Provincial de ALMERÍA	C/ California N.º 2, bajo, 04007 - ALMERÍA
Oficina Provincial de CÁDIZ	Plaza Madrid s/n, Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, Planta 1ª, local 11, 11010 – CÁDIZ
Oficina Provincial de CÓRDOBA	C/ Pepe Espaliu N.º 2, 14004 – CÓRDOBA
Oficina Provincial de GRANADA	C/ Minerva N.º 7, Edificio Zeus III, local 18014 – GRANADA
Oficina Provincial de HUELVA	C/ Plus Ultra N.º 8, 7ª planta, 21001 – HUELVA
Oficina Provincial de JAÉN	Avda. de Andalucía N.º 104, escalera 3 – 1ª planta 23006 – JAÉN
Oficina Provincial de MÁLAGA	Puerto de Málaga, Cara Sur, Lonja del Puerto s/n 29001 – MÁLAGA
Oficina Provincial de SEVILLA / Servicios centrales LA AGENCIA	C/ Johan G. Gutenberg N.º 1 – Isla de la Cartuja 41092 – SEVILLA

Fdo. María Agustina Martínez Díaz (Técnico Redactor)	VºBº: Carmen Moreno Castro (Jefa de Área)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los

equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: